

Tema número 11. Beneficios de las Viviendas de Protección Oficial: Normas generales. Exenciones y bonificaciones tributarias. Préstamos con interés. Anticipos sin interés. Subvenciones a la construcción.

Tema número 12. Expropiación forzosa para la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

Tema número 13. Tramitación de expedientes y ejecución de las obras: Solicitud. Calificación provisional. Ejecución de obras. Calificación definitiva.

Tema número 14. Régimen legal de las viviendas de Protección Oficial: Normas generales. Arrendamientos. Venta. Acceso diferido a la propiedad.

Tema número 15. Causas de desahucio en las viviendas de Protección Oficial. Extinción y descalificación.

Tema número 16. Infracciones en las viviendas de Protección Oficial. Sanciones. Tramitación de los expedientes sancionados.

Ejercicio práctico. Cuestionario número 4

Prueba número 1. Formular el cuadro de gastos totales para la urbanización de un polígono, incluido en un plan parcial aprobado al efecto, a la vista de los datos que facilite el Tribunal.

Prueba número 2. Redactar el expediente administrativo de una promoción de viviendas conforme a las datos que facilite el Tribunal.

MINISTERIO DEL AIRE

8646

ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se convocan 60 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 60 plazas de «Cazadores Paracaidistas», pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

REQUISITOS EXIGIDOS

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años como mínimo y no más de veintisiete dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de veintiún años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar los Soldados procedentes del voluntariado normal.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

INSTANCIAS

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla - Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario, por los Jefes del Cuerpo.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente, para los menores de veintiún años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h), del artículo 1.º

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 10 de mayo próximo.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

ADMITIDOS

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

PRUEBAS

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela citada las pruebas siguientes:

1.ª Reconocimiento médico. Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes, para personal paracaidista del Ejército del Aire.

2.ª Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

VIAJES

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela para las pruebas.

INCORPORACION AL CURSO

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «aptos» iniciarán el curso, siendo filiados por la Escuela como Soldados pertenecientes al Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

DOCUMENTOS

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se reside en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Certificado de soltería, o de ser viudo sin hijos.
- Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

DEVENGOS ESPECIALES

Art. 8.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:
Sobrehaber: 69 pesetas diarias.

Gratificación de vuelo

Durante el período de vuelo y saltos en el curso: 306 pesetas mensuales.

Después de la obtención del título: 613 pesetas mensuales.

Primas

A la obtención del título: 2.000 pesetas.

Finalizado el compromiso, si reúne las condiciones de aptitud, podrá reengancharse por períodos semestrales, percibiendo por cada uno de éstos 2.000 pesetas.

Por título de «Cazador Paracaidista»: 30 pesetas mensuales.

Estos devengos serán incrementados, con arreglo a las disposiciones vigentes, de acuerdo con los empleos alcanzados y períodos de reenganches.

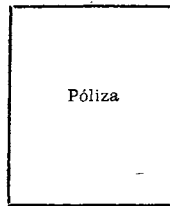
Art. 9.º Los que superen el curso quedarán destinados en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», o en la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas, en el Aeródromo Militar de Alcantarilla (Murcia).

Los que causen baja en el curso por falta de aptitud pasarán destinados a las Regiones o Zonas Aéreas que se designen, para cumplir el servicio militar.

Madrid, 31 de marzo de 1975.

CUADRA

MODELO DE INSTANCIA



.....
 Primer apellido

 Nombre

 Segundo apellido
 Natural de, provincia de, nacido el día
 de de 19, con residencia en
 provincia de calle o plaza
 número piso, provisto del documento nacional de identidad número o resguardo
 de solicitud número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.ª Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número
- 2.ª Que profesa la religión
- 3.ª Que además de los estudios primarios, posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etc.)
- 4.ª Que ha prestado el servicio militar en el Ejército
- Fechas
- 5.ª Que su situación militar actual es
- 6.ª Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire, por período de veinte meses (o diecisiete meses los que se hallen en posesión del Título Civil de Paracaidismo).
- 7.ª Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al curso los restantes documentos que se exigen.

Por lo que

SOLICITA: Se digne admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria.
 Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....
 (Lugar, fecha y firma)

SR. CORONEL JEFE DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISTAS «MENDEZ PARADA».—ALCANTARILLA (MURCIA).

MINISTERIO DE COMERCIO

8647 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se eleva a definitiva, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de las oposiciones libres de ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 16 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de las oposiciones libres de ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Comercio de 16 de noviembre de 1974,

Esta Subsecretaría de Comercio ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional publicada por Resolución de 15 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 10 del actual).

Segundo.—Excluir definitivamente, por no haber presentado los documentos exigidos a:

Doña María Nieves Pamparacuatro Seco.

Tercero.—Rectificar el apellido del opositor admitido doña Esmeralda Garrudo Sánchez, que figuraba como doña Esmeral-

da Garrido Sánchez, y el número del documento nacional de identidad de don José Alberto Zaragoza Rameau que figuraba con el 824.173, siendo en realidad el 624.174.

Lo que comunico a V. I.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

8648 *RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Técnico de Gestión en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Español de Oceanografía, del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes